



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 09 AGO 2024

VISTO el expediente MOSP-E-46893-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA.

Que para autorizar la mencionada convocatoria se emitió la Resolución M. O. y S. P. N°773/2022 que autorizó el llamado, aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el gasto con un presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 (\$122.895.919,25).

Que para dicho procedimiento de selección del contratista estatal se emitió la Circular Modificatoria N° 01 (con consulta) que postergó la fecha de apertura por Resolución M.O. y S.P. N° 911/2022, tramitada por nota electrónica MOSP-N-53640-2022 incorporada al expediente enunciado en el visto.

Que el Acto de Apertura de las ofertas se realizó el día 09/01/2023.

Que del Acta realizada se desprende que se presentó una única oferta de la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. que cotizó los trabajos de la obra por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$155.500.000,00).

Que mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 16/2023, se designó la Comisión de Estudios indicando los agentes para la evaluación de la documentación presentada.

Que en el Informe N° 09/2023 Letra: C.T.E.O.-M.O. y S.P., la Comisión de Estudios expresó que la oferta de Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. presenta una variación de +26,53% por encima del presupuesto oficial, por cuanto no cumple con la variación admisible según lo establece en el pto.1.4 Presupuesto Oficial: "El M.O. y S.P. desestimarán aquellas ofertas que superen en +20% o reduzcan en -10% del presupuesto oficial" del pliego aprobado.

Que seguidamente se dio intervención a algunas dependencias del Ministerio -Dirección General de Redeterminación de Precios, Dirección de Contrataciones Zona Sur y Dirección de Contable Zona Sur -, a fin de que realicen sus aportes de acuerdo a sus competencias en la tramitación del presente expediente.

Que en función de lo informado mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 288/2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur expresó que, "...Más allá de resaltar la necesidad de ejecutar obras de esta naturaleza que permite mejorar la infraestructura

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

*edilicia de las áreas de gobierno de la provincia, resaltando la importancia de los servicios que brinda el Registro Civil de la ciudad de Ushuaia, se sugiere dejar sin efecto y declarar fracasada la presente licitación, por considerarse inadmisibles, por encontrarse por encima del 20% de variación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta de la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.:..”*

Que la suscripta en virtud de lo actuado comparte el criterio expuesto.

Que el fracaso de una licitación puede ser a causa de varios factores, como ser la falta de presentación de ofertas admisibles, por defectos o vicios de las propuestas, precios ofertados que resultan inconvenientes a los intereses del Comitente.

Que el pliego aprobado contempla en el punto 3.2. Adjudicación, que *“La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la licitación,”* y establece en el Punto 3.1.1. Metodología de Evaluación y selección: *“Indicará Oferta’ Inadmisibles’ las ofertas que superen el rango establecido en el Punto 1.4. Presupuesto Oficial”*.

Que según lo establecido en el Artículo 18º de la Ley de Obra Pública: *“La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes para la aceptación de aquellas”*.

Que la Dirección General de Gestión de Obras Zona Sur procedió a elaborar el proyecto de resolución que sería del caso dictar.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió Dictamen Previo D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 51/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 13064 y las Leyes Provinciales, 1465, 1511, Decreto Provincial N° 3635/22, N°3120/23 y N°0001/24

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N°16/2022, referente a los trabajos de la obra REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA por resultar inadmisibles la única oferta recibida, según surge de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Dirección de Contrataciones Zona Sur a devolver la garantía oferta a la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. DAR al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. –

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. N° 406 /2024.-

GA

SR  
JA

  
Dña. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.